



Viente maravedis



SELLO QVARTO, VENITE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

lugar que el inmediato á la Justicia, que es el que manda en el Capitulo treinta y uno de la Real Instrucion por consiguiente ser el segundo en orden despues de esta, que asi lo correputaba, y pedia que la Ciudad lo declarase, o manifestase va por esta inteligencia, y que se le notifiase de su parte y voluere la respuesta; con otras razones de veracidad que expuso para dar clara prueba de que deseaba evitar etiquetas, y mantener la mejor tranquilidad, y armonia, y que se procediese á executar el Servicio de S. M. de que entoraxado por mi el Ayuntamiento de lo substancial de este pasase, y pretension de dicho Señor Arcediano Confirio sobre el; y teniendo presente el Capitulo treinta y uno de la Real Instrucion de Unica Contribucion, me puse á mi dicho secretario le expusiese que la Ciudad estaba pronta á cumplir su contenido del referido Capitulo, colocandole en el lugar inmediato á la Justicia, pero no en declarandole su asiento hexa el segundo, por no expresarlo el Capitulo ni haber facultades en la Ciudad para semejante declaracion, distinguiendo, ni señalando, lo que el citado Capitulo